



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 58 minutos del día **catorce de enero de dos mil once**, en **avenida Reforma 9-55 zona 10, Edificio Reforma 10, Nivel 11 oficina 1101**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución **CNEE-03-2011** de fecha **diez de enero de dos mil once**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Jaguar Energy Guatemala LLC**, por medio de cédula de notificación que entrego a KAREN VARGAS, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.


Jaguar Energy
a (f) Notificado


Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Jehobed Obdulio Palala Milian
Procurador - Notificador

(f) Notificador

Resolución CNEE-03-2011



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

016

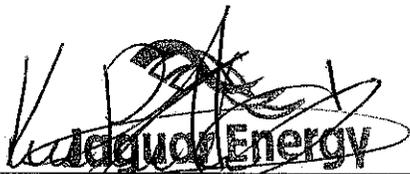
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 58 minutos del día **catorce de enero de dos mil once**, en **avenida Reforma 9-55 zona 10, Edificio Reforma 10, Nivel 11 oficina 1101**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución **CNEE-03-2011** de fecha **diez de enero de dos mil once**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Jaguar Energy Guatemala LLC**, por medio de cédula de notificación que entrego a KAREN VARGAS, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.


Jaguar Energy
a (f) Notificado


Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Jehobed Obdulio Palala Milian
Procurador - Notificador

(f) Notificador

Resolución CNEE-03-2011



RESOLUCIÓN CNEE-03-2011
Guatemala, 10 de enero de 2011
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que la literal c) del artículo 21 de las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte establece: "Será competencia de la Comisión en lo concerniente a estas Normas, sin que ello sea limitativo (...) c) La interpretación de estas Normas en caso de divergencia o dudas y la resolución de los casos no previstos."

CONSIDERANDO:

Que la entidad **JAGUAR ENERGY GUATEMALA LLC**, presentó a esta Comisión con fecha ocho de diciembre de dos mil diez, solicitud de exoneración del estudio de Estabilidad Transitoria del proyecto denominado "Interconexión para Demanda Temporal de Carga 10 MW del Proyecto de Generación Planta Térmica Energy Guatemala".

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la División de Proyectos Estratégicos de esta Comisión, emitió dictamen, mediante el cual concluyó que considera factible técnicamente la exoneración de los estudios eléctricos de Estabilidad Transitoria para el proyecto denominado "Interconexión para Demanda Temporal de Carga 10 MW del Proyecto de Generación Planta Térmica Energy Guatemala". Así mismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió opinión, indicando que es procedente acceder a lo solicitado por la entidad **JAGUAR ENERGY GUATEMALA LLC**.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la normativa citada, esta Comisión tiene la potestad de exonerar a la entidad **JAGUAR ENERGY GUATEMALA LLC**, de realizar los estudios eléctricos de Estabilidad Transitoria, puesto que no existe inconveniente de carácter técnico ni legal.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESUELVE:

Aprobar la solicitud presentada, en el sentido de exonerar a la **JAGUAR ENERGY GUATEMALA LLC**, de realizar los estudios eléctricos de Estabilidad Transitoria, para el proyecto denominado "Interconexión para Demanda Temporal de Carga 10 MW del Proyecto de Generación Planta Térmica Energy Guatemala".

- I) Es exclusiva responsabilidad de la entidad **JAGUAR ENERGY GUATEMALA LLC**, incorporar todo el equipamiento que en el futuro sea necesario por requerimientos operativos o técnicos del Sistema Nacional Interconectado, que pudieran haber sido previstos en los estudios no efectuados, así como aquellos requeridos en la legislación aplicable.
- II) La presente resolución tiene vigencia por el plazo de seis meses, contados a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE.

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Ingeniero Enrique Moller Hernández
Director



Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director